



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 012-2021-CO-UNJ Jaén, 19 de Enero del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 19 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en el numeral 2 del artículo 4 establece que "El empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, señalando que "Para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, se entenderá que los "servidores públicos existentes en cada entidad" hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma";

Que, conforme a la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que "las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicaciones las disposiciones legales y reglamentos que regulan la materia";

Que, mediante Resolución N° 150-2020-CO-UNJ de fecha 8 de mayo del 2020, se designó al Abg. Lelis Pilco Gómez como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, cargo de confianza que desempeñó a partir del 11 de mayo del 2020;

Que, mediante Resolución N° 366-2020-CO-UNJ de fecha 3 de noviembre del 2020, se encargó al Abg. Lelis Pilco Gómez la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con eficacia anticipada al 2 de noviembre del 2020;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 19 de enero del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, dar por concluida la designación del Abg. Lelis Pilco Gómez como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero del 2021, y dar por concluida la encargatura del Abg. Lelis Pilco Gómez como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero del 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abg. Lelis Pilco Gómez como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Abg. Lelis Pilco Gómez como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero del 2021.

ARTICULO TERCERO.- AGRADECER al Abg. Lelis Pilco Gómez por los servicios prestados en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 012-2021-CO-UNJ Jaén, 19 de Enero del 2021

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abg. Jean Eber Cruz Iglesias
Secretario General